



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 125/2022

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 19/01/2022

#### VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA Nº 240/197/2021, de 17 de Febrero, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país MEXICO presentada por el establecimiento GOLDENFROST S.A, Nº LEEPP 13-18 en la Oficina SAG METROPOLITANA
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han renovado la habilitación al establecimiento, informado mediante circular 786/2021 del 17/12/2021

#### RESUELVO:

1. **HABILITASE** al establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano **GOLDENFROST S.A**, RUT 96.605.880-3, para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Goldenfrost S.A
RUT	96.605.880-3
Dirección:	Av. Americo Vespucio Nº 1955, Renca, Región Metropolitana
Nº de Registro LEEPP:	13-18
Mercado o País	MEXICO

Actividad	Especie	Línea
ALMACEN FRIGORIFICO	POLLO, PAVO, BOVINO,OVINO, CERDO	ALIMENTOS CONGELADOS ALIMENTOS REFRIGERADOS SERVICIO DE CONGELADO

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de junio del año 2022.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">786/2021Circular</a>	17/12/2021

MFC/ATA/CPVS

Distribución:

- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Luis Enrique De Giorgis Mera - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Díaz Campos - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- RODRIGO DOUROJEANNI SCHLOTFELDT - REPRESENTANTE LEGAL GOLDENFROST S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=116979858&hash=c47ee>